

CCL invoca al presidente Vizcarra a reabrir totalmente la economía

La **Cámara de Comercio de Lima (CCL)** invocó al presidente de la República, **Martín Vizcarra**, que sin más demora reabra totalmente la economía peruana, a fin de enfrentar la grave crisis social y económica que han dejado en el país los casi cien días de emergencia sanitaria y aislamiento social decretados por la pandemia del coronavirus.

A través de una carta dirigida al despacho presidencial, el gremio empresarial subraya que la reapertura de la economía nacional debe darse con mínimas excepciones, sin más trabas y barreras burocráticas, porque el país así lo requiere.

“Ya es hora que confíe en los peruanos trabajadores, luchadores, emprendedores, empresarios, ambulantes, agricultores, pescadores; todos queremos vivir, tener salud, poder trabajar para alimentar a nuestras familias. Para eso tenemos que arrancar el motor de toda la economía y comportarnos cuidando al recurso más importante que tenemos: nuestra vida”, asevera la misiva firmada por la presidenta de la CCL, **Yolanda Torriani**, a nombre de su Consejo Directivo.

Agrega que, a lo largo de estos más de tres meses, se ha demostrado “que los peruanos sabemos cuidar nuestro entorno, nuestras familias, compañeros y clientes”, aplicando tres medidas elementales: distanciamiento físico, uso de mascarillas y constante lavado de manos.

“Los tiempos que vienen serán difíciles, lo sabemos y mientras más nos demoremos en la apertura de la economía, más tardaremos en recuperarnos y el sufrimiento quizás sea mayor del que nos está produciendo esta pandemia. No perdamos un minuto más, ya no podemos darnos ese lujo”, puntualiza la carta.

Subraya que los peruanos, tanto empresarios como trabajadores, desean producir juntos y ayudarse mutuamente.

En tal sentido, la **CCL** señala que la reactivación de las Fases 3 y 4 debe darse ya, a través de un solo Decreto Supremo en el cual quedan exceptuadas aquellas actividades económicas que pueden suponer concentraciones y, por tanto, impidan el distanciamiento físico.

Adjunta a su carta, la **Cámara de Comercio de Lima** presentó al jefe del Estado una serie de propuestas concretas en materia laboral, tributaria, financiera, de comercio exterior, entre otras; todas ellas destinadas a echar a andar la economía.

Respecto al empleo, el gremio empresarial propone que, para aliviar problemas de liquidez, se debe facultar a empleadores para que difieran el pago de la gratificación de julio 2020 hasta diciembre 2020, o se permitan acuerdos para su pago junto con el ingreso mensual.

Considera que se debe permitir el retiro progresivo de la

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los trabajadores y aprobar una línea de crédito para las entidades financieras con la finalidad de comprar operaciones de financiamiento de remuneraciones con costo 0%.

En el aspecto tributario la **CCL** indica que se debe reducir la tasa de interés moratorio en proporción a la reducción de la tasa de interés referencial fijada por el **Banco Central de Reserva del Perú**; reglamentar el Régimen de Fraccionamiento Tributario; dictar una norma que incentive el pago de deudas tributarias en controversias, a cambio de importantes rebajas; permitir más tiempo para el arrastre de pérdidas y reducir la tasa del IGV para impulsar el consumo y mitigar la situación de los más necesitados, entre otros.

Finalmente reitera su pedido de que el Estado cubra el 100% de la garantía de los créditos otorgados mediante los programas **Reactiva Perú** y FAE MYPE, además de facilitar un mayor acceso a las microempresas incorporando a las cooperativas para que participen en Reactiva Perú II.

Sunat: ¿Cuándo vencen los plazos para el pago de impuestos?

La **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (Sunat)** señaló que con motivo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena)

dispuesto por el Gobierno, se ha expedido diversas resoluciones que prorrogan los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, que, de acuerdo al Código Tributario, deben de cumplir los contribuyentes.

Al respecto, ahora puede conocer los plazos prorrogados para las declaraciones juradas del año 2019 y las declaraciones juradas mensuales 2020 (IR, IGV, etc.), cuyos plazos prorrogados por **Sunat** vencen en los meses de junio, julio y agosto del año en curso.

En cada caso, destacamos los plazos en los que debe presentarse las declaraciones sustanciales e informativas a **Sunat**, señalando el nuevo vencimiento según el último dígito del RUC de cada contribuyente. A estos plazos debe agregarse un día más, en el caso de tener la calificación de buenos contribuyentes.

Declaración jurada anual de IR 2019 – Principales contribuyentes (Pricos)

Para los principales contribuyentes, con ingresos netos en el 2019 de hasta 5000 UIT (S/ 21 000 000), el plazo para presentar su Declaración Jurada (DJ) anual del IR 2019 vencerá entre el 24 de junio al 08 de julio 2020, según el último dígito del RUC.

Declaración jurada anual de IR 2019 – No Pricos

Para los demás contribuyentes no Pricos, con ingresos netos en el 2019 hasta de 5000 UIT (S/ 21 000 000), el plazo para presentar su Declaración Jurada anual del IR 2019 vencerá entre el 21 de julio y el 09 de agosto 2020.

Declaración jurada mensual de febrero 2020 – No Pricos

Para contribuyentes no considerados Pricos, con ingresos netos hasta 2300 UIT (S/ 9 660 000) en el año 2019, el plazo para presentar su Declaración Jurada mensual de impuestos (IGV, IR), correspondiente a febrero 2020, vencerá entre el 02 de julio al 08 julio 2020.

Declaraciones juradas mensuales de marzo a junio 2020 – Pricos

Los principales contribuyentes, con ingresos netos no mayores a 5000 UIT (S/ 21 000 000) en el año 2019, deben presentar sus declaraciones juradas mensuales de marzo, abril, mayo y junio 2020, en los plazos que a continuación se indican:

DECLARACIONES JURADAS MENSUALES DE MARZO A JUNIO 2020 – PRICOS.



Declaraciones juradas mensuales de marzo a agosto 2020 – No Pricos

Para contribuyentes, no Pricos, con ingresos no superiores a 5000 UIT (S/ 21 000 000) en el 2019, los nuevos plazos para presentar sus Declarada Jurada mensuales son:

DECLARACIONES JURADAS MENSUALES DE MARZO/AGOSTO 2020 – NO PRICOS.



Atraso en libros y registros – No Pricos

- Hasta el 20 de julio 2020, para contribuyentes no Pricos, con ingresos de hasta 2300 UIT (S/ 9 660 000), cuyos plazos vencieron originalmente desde el 16 de marzo hasta junio 2020.
- Hasta el 20 de julio 2020, para contribuyentes no Pricos, con ingreso mayores a 2300 UIT hasta 5000 UIT, cuyos plazos vencieron originalmente desde el 31 de marzo a junio 2020.

Declaraciones informativas a Sunat o a través del OSE – No Pricos

- Hasta el 10 de julio 2020, para contribuyentes no Pricos, con ingresos de hasta 2300 UIT, cuya obligación venció originalmente a partir del 16 de marzo hasta el 10 de mayo 2020.
- Hasta el 10 de julio 2020, para contribuyentes no Pricos, con ingresos mayores a 2300 UIT hasta 5000 UIT, cuya obligación venció originalmente a partir del 27 de marzo hasta el 10 de mayo 2020.

Nuevas tasas de interés moratorio/Sunat

Desde el 01 de abril 2020, las nuevas tasas de interés moratorio (TIM) son:

- Para deudas en moneda nacional 1% mensual.
- Para deudas en moneda extranjera el 0.50% mensual.
- Para devoluciones de pagos en exceso, en moneda nacional 0.42% mensual.
- Para devolución de pagos en exceso, en moneda extranjera 0.25% mensual.

Arrastre de pérdidas 2020

Las pérdidas de la empresa que se generen en el año 2020 podrán deducirse de las utilidades que obtenga durante 5 años consecutivos, a partir del ejercicio grabable 2021. Así lo ha dispuesto el Decreto Legislativo 1488.

Suspensión/Reducción de pagos a cuenta de abril a julio 2020

Las empresas en general tienen derecho a suspender/reducir los pagos a cuenta del impuesto a la renta de los meses de abril, mayo, junio y julio 2020.

Conforme al Decreto Legislativo 1471, las empresas tienen nuevas reglas excepcionales para suspender/reducir los pagos a cuenta del IR durante los meses de abril a julio 2020. Deben de seguir los pasos que a continuación se indican:

Paso 1.- Comparar los ingresos netos obtenidos en cada mes del año 2020, con los ingresos netos obtenidos en el mismo mes del año 2019.

Paso 2.- Si los ingresos disminuyeron en más del 30%, se suspende el pago a cuenta del mes; si disminuyeron hasta el 30%, a los ingresos del mes se debe aplicar el factor 0.5846; si sus ingresos no disminuyeron no se reduce ni suspende el pago a cuenta del mes.

NOTA. – El procedimiento excepcional antes citado, se aplica a todos los contribuyentes, sean del régimen general, régimen Mype tributario, a los acogidos al régimen agrario, amazonia y acuicultura.

Ventas online crecerían entre 50 % y 80 % en junio

En medio del aislamiento obligatorio, las ventas online seguirían creciendo en el Perú y aumentarían entre 50% y 80% en junio respecto al mes de mayo de este año. Así, la campaña del **Día del Padre** representaría hasta un 20% de estas ventas, indicó el líder del Área de Tecnologías de la Información y Comercio Electrónico de la **Cámara de Comercio de Lima (CCL)**, **Jaime Montenegro**.

*“El eCommerce creció 240% en mayo respecto a abril del 2020, según datos proporcionados por la pasarela de pagos PayU. Este fuerte y evidente crecimiento se da luego de que las operaciones logísticas para el eCommerce estuvieran paralizadas durante el estado de cuarentena y entre los meses de marzo y abril. Por otro lado, el inicio de la Fase 1 de la reactivación económica promovida por el Gobierno, así como la campaña **Cyber Days** promovida por la CCL, impactaron muy fuerte y de forma positiva en el comercio electrónico, convirtiéndose en una de las actividades clave en este nuevo contexto”, explicó Montenegro.*

En ese sentido, señaló que este mes las categorías más demandadas serían supermercado, tecnología, hogar, moda y calzado, deportes, servicios financieros y educación (cursos online). Ello debido a que, en general, la demanda en el eCommerce se mueve en torno a todo lo que necesitan las personas que están en sus casas, además de lo esencial como

las categorías alimentos o salud.

*“Si hablamos de tecnología, podemos citar celulares, laptops, tablets, televisores, videojuegos. En lo que respecta a moda y calzado la tendencia es la comodidad. En deportes, la demanda gira en torno a la indumentaria deportiva, así como artículos y accesorios para ejercitarse dentro de casa. Inclusive, una categoría que ha crecido mucho durante el estado de emergencia es capacitaciones y cursos online”, explicó **Montenegro**.*

Asimismo, el ticket promedio variará dependiendo de la categoría. Por ejemplo, en tecnología, el ticket suele ser superior a los S/ 1.000, pero si es moda puede ubicarse entre S/ 150 y S/ 250.

Por otro lado, **Montenegro** previó que el reinicio de las operaciones a puertas cerradas del **Emporio Comercial Gamarra**, así como el de los centros comerciales, también impactaría en el crecimiento del eCommerce. Ello en la medida en que los empresarios puedan aplicar una adecuada estrategia a través de canales digitales, además de idóneas soluciones tecnológicas.